ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 1

PRESENTADA POR: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: 4143.010.32.0856-2025
Descripción del proceso REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO
De: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario: INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(4/06/2025 10:10:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7978615
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones 4143.010.32.0856-2025 / 4222

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1.1. Carta Observaciones CALI.pdf	1.1. Carta Observaciones CALI.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se anexa documento relacionado con lo enunciado en el asunto.

Atentamente,
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

INDESCO
Desarrollando Soluciones

Bogotá D.C. 04 de junio del 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Concurso de méritos abierto No. 4143.010.32.0856-2025

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO

Respetados señores

OBSERVACIÓN No. 1
Favor indicar el total del área del proyecto discriminada por cada una de las 19 sedes a intervenir.
OBSERVACIÓN No. 2
Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
OBSERVACIÓN No. 3
Favor indicar si el interventor debe realizar algún trámite de licencia o permiso ante terceros.
OBSERVACIÓN No. 4
Favor indicar si la interventoría se va a realizar en las 19 sedes educativas en simultáneo, o si por el contrario se va a realizar Lotes.
OBSERVACIÓN No. 5
Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso lleva a que el mismo pueda ser limitado a Mipyme, se solicita de manera preventiva que se publiquen los soportes de las solicitudes de limitación Mipyme que se alleguen a la entidad.

Cordialmente
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 1

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, se permite indicarle lo siguiente:

1.En lo relacionado con la solicitud de indicar el total del área del proyecto discriminada por cada una de las 19 sedes a intervenir, la Entidad, indica que como bien se estableció en los documentos del proceso de selección el área a intervenir es de 4852.11 M2, discriminados de la siguiente manera:

Licitación de Obra Pública No. 4143.010.32.0840-2025

CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	70
DONALD RODRIGO TAFUR	ALEJANDRO MONTAÑO	150
PEDRO ANTONIO MOLINA	JORGE ELIECER GAITAN	750
REPUBLICA DE ISRAEL	SAN JOSE	520
VEINTE DE JULIO	IGNACIO RENGIFO	528
TOTAL		2018

Licitación de Obra Pública No. 4143.010.32.0860-2025

SANTA CECILIA	REPUBLICA DE BRASIL	242
SANTA CECILIA	BRISAS DE LOS ALAMOS	50
SANTA CECILIA	INMACULADA BATACLAN	242
MONTEBELLO	ANDRES JOAQUIN LENNIS	86
FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	BOYACÁ - ELVIRA	40
GOLONDRINAS	ANTONIO BARBERENA	110
LA PAZ	LA GRANJA - LA CASTILLA	250
LA LEONERA	JUAN DE LOS BARRIOS	160
NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	242
SANTA LIBRADA	REPUBLICA DE MEXICO	239,11
JUANA DE CAICEDO Y CUERO	ANTONIA SANTOS	219

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

EUSTAQUIO PALACIOS	SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	320
HUMBERTO JORDAN MAZUERA	VILLABLANCA	200
SANTA ROSA	PRINCIPAL	434
TOTAL		2834,11

2. En relación con su solicitud de indicar cual es el porcentaje de carga tributaria del contrato, es de aclarar que la Entidad, en los documentos del proceso de selección estableció lo siguiente en relación con los tributos que se tienen establecidos para el proceso de contratación, por concepto de estampillas y demás tributos:

En el documento base se indicó lo siguiente:

CAPÌTULO V. OFERTA ECONOMICA

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

Entre los tributos que se tienen establecidos en el presente proceso, por concepto de estampillas y demás tributos, se enuncian en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3.5%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0%
Pro-Deporte y Recreacion- ED	2.0%
Pro-Universidad del valle – EV	2.0%
Pro-Hospital – EH	1.0%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5%
Pro- justicia familiar	2.0 %

Nota: Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

Adicionalmente, en el estudio previo numeral 10.5 Forma de Pago, se hizo referencia de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Entre los tributos que se tienen establecidos en el presente proceso, por concepto de estampillas y demás tributos, se enuncian en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3.5%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0%
Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0%
Pro-Universidad del valle – EV	2.0%
Pro-Hospital – EH	1.0%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5%
Pro- justicia familiar	2.0 %

Los valores relacionados en la tabla anterior, fueron contemplados en la estructuración del presupuesto estimado del proceso.

NOTA- IMPUESTO DE TIMBRE: El articulo 8 del Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, establecio transitoriamente por el tiempo que dure la Conmoción Interior modificar el artículo 519 parágrafo 2 del Estatuto Tributario dejando el impuesto de timbre a la tarifa del 1%.

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno por ciento (1.0%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT, ($ 298.794.000) en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante que en

el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT

Con la información anteriormente referenciada, los interesados en el proceso de selección podrán revisar el porcentaje de carga tributaria del contrato.

3. En relación con la solicitud de indicar si el interventor debe realizar algún tramite de licencia o permiso ante terceros, la Entidad se permite indicar que teniendo en cuenta que el alcance de las intervenciones a realizar en las Instituciones Educativas es solo adecuaciones, no se requiere la gestión de licencias o permisos ante terceros.

4.En relación con la solicitud de indicar si la interventoría se va a realizar en las 19 sedes educativas en simultaneo, o si por el contrario se va a realizar lotes, la Entidad aclara que el proceso de selección **NO** se encuentra estructurados por lotes, por lo que la interventoría se deberá realizar de manera simultánea a las Instituciones Educativas que se encuentran enunciadas en el alcance del objeto del proceso.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

5. En relación con la solicitud de publicar los soportes de las solicitudes de limitación a Mipymes que se alleguen a la Entidad, nos permitimos informarle que una vez la Entidad revise las solicitudes de limitación del proceso de selección a mipymes, realizara la publicación de dichas solicitudes con sus respectivos soportes presentadas durante el termino establecido, a través de la sección mensajes de la plataforma del Secop II.

OBSERVACIÓN No. 2

PRESENTADA POR: DVINGA



Escritorio ➔ Gestión de mensajes ➔ Gestión de mensajes ➔ **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 4143.010.32.0856-2025
Descripción del proceso REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO
De: DVINGA
Usuario: DVINGA
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(4/06/2025 2:19:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7980524
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PREPLIEGOS DE CONDICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION PREPLIEGOS DVINGA.pdf	OBSERVACION PREPLIEGOS DVINGA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

REFERENCIA. Concurso de méritos abierto No. 4143.010.32.0856-2025. El cual tiene como objeto "*"REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN, REÚBLICA DE ISRAEL SEDE SAN JOSE, VEINTE DE JULIO SEDE IGNACIO RENGIFO, SANTA CECILIA SEDES REPÚBLICA DE BRASIL, BRISAS DE LOS ALAMANOS Y LA INMACULADA BATACLAN, MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENNIS, FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA – SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, LA LEONERA SEDE JUAN DE LOS BARROS DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS, EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO, HUMBERTO JORDAN MAZUERA – SEDE VILLABLANCA Y SANTA ROSA – SEDE PRINCIPAL"*".

En calidad de oferente interesado en el proceso de la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones al prepliego de condiciones:

1. Se solicita a la entidad aclarar si lo expuesto en el numeral "**IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL**" de la Matriz 4 Lineamientos del Personal, se interpreta para que mediante está, se pueda aportar o validar el requisito de Titulo de Posgrado requerido en Capítulo 3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) del documento Base del Proceso No. 4143.010.32.0856-2025.

Tabla 1. Capítulo 3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	Director y/o Coordinador de Interventoría. (Porcentaje de Dedicación 20%)	Título profesional en una de las siguientes áreas: Ingeniería Civil o Arquitectura	Posgrado entre las siguientes alternativas: Especialización en Ingeniería Civil, Maestría en Ingeniería de la Construcción, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcciones, Administración de la Construcción. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario o como un estudio de pregrado.	10 años	4 años

¿Es posible validar la formación de título de posgrado mediante las equivalencias de la tabla referenciada, como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad?

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

DVINGA
DEL VALLE ING Y ARQ.

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: *La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior*
Nota 2: *Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.*
Nota 3: *La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó* ***de experiencia por título académico****.*
Nota 4: *No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.*
Nota 5: *En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.*
Nota 6: *Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.*

2. Se solicita a la entidad aclarar de manera técnica, jurídica y social la contextualización y estimación del estudio por cual determinaron la experiencia especifica adicional de la formación académica para los cargos de Residentes de Interventoría:

Una vez referenciado lo anterior, es pertinente que se tenga en cuenta el siguiente análisis.

CONDICIONES TÉCNICAS SOBRESTIMADAS:

El sistema de contratación pública en Colombia, a pesar de estar enmarcado en algunos aspectos fundamentales generales y obligatorios, otorga autonomía para que las entidades contratantes definan los aspectos técnicos que serán exigidos en el proceso de contratación y ejecución independiente de su naturaleza, lo que de manera directa establece que elementos como pliegos tipo o matrices, son documentos de referencia y base, más no conlleva al estricto cumplimiento de lo allí estimado.

Dentro de las etapas de planeación de los procesos de contratación se estiman diferentes medios como los estudios previos y anexos técnicos, los cuales se encargan de recopilar la información de las necesidades y concluir en los requerimientos que se exigirán dentro del proceso y la ejecución del contrato, a pesar de ello, no siempre las metodologías utilizadas funcionan como criterio único para la evaluación, por lo que se deberán contrastar aspectos teóricos con aquellas situaciones estadísticas determinadas por la practica en la ejecución. Tanto la formación como experiencia del personal encargado inmersa en un proceso de interventoría están definidos de acuerdo con aspectos como las etapas, alcances y magnitud del contrato a supervisar. Ello indica que, por ejemplo, un contrato de interventoría a diseños y construcción de grandes superficies requerirá una mayor capacidad técnica de los profesionales encargados, considerando el resguardo del recurso público, así como la garantía de la idoneidad de cada una de las actividades.

Como lo indica el objeto del presente proceso de contratación, se requiere la interventoría para la **Adecuación** de obras institucionales, lo cual es posible considerar como una actividad que no se desarrolla dentro de las condiciones de alta complejidad, por lo que no sería necesario mantener un abanico de personal compuesto estrictamente por profesionales con uno (1) o dos (2) títulos de posgrado como lo expresa el pliego de condiciones.

DVINGA
DEL VALLE ING Y ARQ.

Títulos de posgrado como especialización y maestría son un medio para la adquisición de conocimientos específicos en diferentes áreas de ingeniería como la gerencia, planeación y diseño de obras de construcción, lo cual se encuentra en un nivel adicional a lo determinado para el objeto de la presente contratación y podría considerarse como sobreestimada la solicitud indicada para la asignación de puntaje de la formación adicional del personal clave evaluable.

De acuerdo con las funciones y obligaciones de la interventoría relacionada en los análisis del sector, se reitera la afirmación de que el personal no requiere por completo el nivel educativo adicional exigido para asignación de puntaje, considerando que funciones en cargos como el residente responden a exigencias a nivel de pregrado sin requerir conocimientos especializados.

También es importante referenciar de acuerdo con el marco normativo colombiano lo siguiente:

- Ley 80 de 1993, artículo 24 y 25, que establece los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007, artículo 5, que dispone que los requisitos de participación deben ser proporcionales al objeto contractual.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3, que establece que los requisitos habilitantes y factores de evaluación deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato y su complejidad, debidamente justificados en los estudios previos.
- Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, que recomiendan establecer criterios de evaluación acordes con la naturaleza del contrato y no incluir exigencias desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes.

LIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN OFERENTE:

En revisión de las condiciones expuestas mediante el análisis del sector de la presente contratación, se evidencia que se realizó un estudio detallado de la oferta de programas educativos relacionados a la ingeniería civil desde los diferentes niveles, a pesar de lo cual, ello no remite indicadores igualmente influyentes como el acceso de la población, el porcentaje de deserción y entre otros, los cuales reducen significativamente la cantidad de personas que cuenta con un (1) título de posgrado y aún más con dos (2) títulos tal como se exige para la adquisición máxima del puntaje.

De acuerdo con datos evaluados por el Ministerio de Educación Nacional, en el área de Ingeniería Civil y Arquitectura se genera una deserción acumulada del 55,58%, a pesar de la alta oferta de programas, se evidencia que más de la mitad del personal que se matrícula termina por desertar a lo largo de la carrera. Así mismo, estudios relacionados y desarrollados por universidades y entidades públicas, indican que, desde la misma área, los niveles de deserción por cohorte en programas de posgrados se estiman en al menos 22,68%, lo que indica que para especialización que duran un (1) año (dos [2] semestres) las deserciones acumuladas corresponden al 45,36% aproximadamente.

Considerando que no existen datos exactos sobre la cantidad de Ingenieros Civil o Arquitectos que cuentan con uno o dos posgrados en el área correspondiente, aun así se puede afirmar que bajo las tasas de deserción se limita significativamente la participación de oferentes y personal en los procesos, destinándolo de manera desproporcionada a una población reducida de posibilidades y comprometiendo el concepto de selección objetiva establecida normativamente.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

DVINGA DEL VALLE ING Y ARQ.

- https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/secciones/Estadisticas-de-desercion
- https://www.srg.com.co/presapiens/reporte

EVALUACIÓN DEL MERCADO:
Como factor atenuante a las condiciones expuestas en el punto anterior, también es pertinente realizar un estudio de mercado de acuerdo con la exigencia al personal para obtención máxima del puntaje en la evaluación:

Metodología de estudio: tomando como referencia procesos de contratación mediante selección de Concurso de Méritos Abierto, y con condiciones similares al presente proceso como adecuaciones a infraestructura educativa, se realiza una evaluación general de los salarios estimados en dichos presupuestos para los cargos de Director de interventoría y residente de interventoría, teniendo en cuenta que la experiencia exigida es semejante para los procesos relacionados, así como que los lineamientos de formación académica son iguales o menores, es decir, en algunos de ellos se exigen menos títulos para el personal evaluado.

Tabla 2. Precios Bases Estimados por la Entidad en los Diferentes Procesos

PROCESO	EXIGENCIAS POSGRADO PERSONAL PUNTAJE MÁXIMO		SALARIOS SEGÚN P.O.		SMMLV PARA EL AÑO DEL PROCESO	
	DIRECTOR	RESIDENTE	DIRECTOR	RESIDENTE	DIRECTOR	RESIDENTE
PRESENTE PROCESO	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 6.800.000,00	$ 4.555.200,00	4,78	3,20
CM-018-2025	1 POSGRADO	1 POSGRADO	$ 6.700.000,00	$ 4.450.000,00	4,71	3,13
CMA-SED-001-2025	1 POSGRADO	1 POSGRADO	$ 8.976.000,00	$ 5.409.643,00	6,31	3,80
CMA-SIN-0004-2024	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 15.779.000,00	$ 8.642.000,00	12,14	6,65
CMA-SI-002- 2024	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 7.500.000,00	$ 4.500.000,00	5,77	3,46
SI-CMA-007-2024	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 6.678.726,00	$ 3.760.389,00	5,14	2,89
DT-CM-077-2024	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 6.500.000,00	$ 4.000.000,00	5,00	3,08
4143.010.32.0724-2024	2 POSGRADOS	1 POSGRADO	$ 6.400.000,00	$ 4.000.000,00	4,92	3,08
4143.010.32.1432-2022	NINGUNO	NINGUNO	$ 8.000.000,00	$ 4.100.000,00	8,00	4,10
PROMEDIO					6,31	3,71

Lo anterior, establece que, de acuerdo con procesos de periodos anteriores, el salario promedio para el cargo de Director de Interventoría se estima 6,31 SMMLV y para el cargo de Residente de Interventoría en 3,71 SMMLV, lo que para el presente año equivale a $ 8.979.122,00 y $ 5.281.185,00 respectivamente. Una vez identificado lo anterior, es posible realizar el ejercicio del cálculo de presupuesto asumiendo dichos salarios:

Tabla 3. Estimación Presupuestal

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M.%	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a la obras, Ingeniero Civil o Arquitecto (10 años Experiencia general, 4 años Experiencia Especifica)	1	$ 8.979.122	20%	220%	$ 3.950.814	5	$ 19.754.070,00
Residente de Interventoría Ingeniero Civil o Arquitecto (8 años Experiencia general, 3 años Experiencia Especifica)	4	$ 5.281.185	100%	220%	$ 46.474.428	5	$ 232.372.140,00
Residente de Interventoría Ingeniero Electricista (8 años Experiencia general, 3 años Experiencia Especifica)	1	$ 4.555.200	100%	220%	$ 10.021.440	5	$ 50.107.200,00
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional (4 años Experiencia general, 2 años Experiencia Especifica)	1	$ 3.274.050	50%	220%	$ 3.601.455	5	$ 18.007.275,00
Abogado (4 años Experiencia general, 2 años Experiencia Especifica)	1	$ 3.274.050	20%	220%	$ 1.440.582	5	$ 7.202.910,00
SUB-TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 327.443.595,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros Costos Directos			UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO		TOTAL
Transporte de Personal			MES	5	$ 237.131		$ 1.185.655,00
Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos ,			MES	5	$ 50.000		$ 250.000,00
Comunicaciones			MES	5	$ 145.000		$ 725.000,00
Pruebas y/o ensayos de laboratorio			GLB	1	$ 1.200.000		$ 1.200.000,00
SUB-TOTAL OTROS COSTOS (2)							$ 3.360.655,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2)							$ 330.804.250,00
IVA 19%							$ 62.852.808,00
VALOR TOTAL OFERTA							$ 393.657.058,00

Lo anterior indica que un presupuesto ajustado al mercado se estimaría en $ 393.657.058,00, es decir $ 43.631.648,00 por encima del presupuesto estimado para la presente contratación, sin incluir la discordancia en duración que se presenta entre la estimación del P.O. (cinco [5] meses) y el pliego de condiciones (seis [6] meses), lo cual aumentaría la diferencia.

De igual forma se presentan objeción a los valores asumidos por la entidad en los conceptos de Transporte de Personal, edición de informes y Comunicaciones las cuales se detallan a continuación:

TRANSPORTE DE PERSONAL:

El valor mensual de $237.131 para el transporte del personal, resulta insuficiente si se tiene en cuenta que dicho valor debe cubrir la movilización de ocho personas durante los 5 meses, lo que equivale a $29.641 por persona al **mes** este monto no cubre ni siquiera los costos mínimos de desplazamiento urbano regular (MIO, Buses Urbanos, Vehículo particular), para movilizarse a las 18 sedes educativas a las que se les realizaría el seguimiento.

Si se tiene en cuenta la participación de los profesionales se tendría la obligación de contar con 5 de estos (4 Residentes y 1 Eléctrico) y aunque se les reparta las sedes quedando aproximadamente 4 o 5 sedes por persona se tendría un costo individual de movilización **diaria** de $ 30.000 generando una necesidad aproximada mensual

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

de $ 720.000 (24 días de movilización al mes aproximadamente x $ 30.000) y para un total de $ 3.600.000 para la movilización de los 5 profesionales.

Haciendo una relación se tendría una asignación del 20% de este valor al director y al abogado es decir se tendría una asignación de $720.0000 mensual para esto, dando en total $5.040.000 ($ 3.600.000 de los profesionales al 100% mas $ 1.040.000 de los profesionales al 20%)

EDICION DE INFORMES:

El valor asignado de $50.000 para cubrir los costos de edición de informes, papelería y reproducción de documentos durante un periodo de cinco meses resulta notoriamente insuficiente, ya que no guarda proporción con las necesidades reales del proceso de interventoría. Este monto no considera la frecuencia y volumen de elaboración de informes técnicos y administrativos, ni el uso constante de insumos y recursos necesarios para asegurar la calidad y presentación de los entregables de forma mensual para los 18 frentes que requieren seguimiento.

Como se puede evidencia en el siguiente escenario:

Volumen de impresión

- Se deben elaborar informes mensuales que incluyan el seguimiento a los 18 frente de obra.
- Cada informe puede tener entre 5 y 20 páginas, incluyendo descripciones técnicas, fotografías, gráficos, tablas de avance, entre otros anexos.
- Esto implica un volumen total mensual de entre 90 y 360 páginas a procesar e imprimir.

Teniendo en consideración únicamente la impresión de estos informes a color se tendría un costo aprox. de $700 – $1.200 por página es decir que el costo seria de $ 108.000 (90 págs. X $1200) a $ 432.000 (360 págs. X $1.200) superando por mucho el valor asignado por la entidad

Solo se temo en consideración el valor de la impresión del informe para indicar que solo con eso se supera la asignación mensual para esta actividad, no se toma en cuenta los demás factores como "Edición y revisión técnica" uso de (No se que mas meterle allí)

COMUNICACIONES:

Asimismo, el rubro destinado a comunicaciones, estimado en $145.000 mensuales, no refleja adecuadamente el uso real de servicios de telefonía móvil, datos y conectividad necesarios para la coordinación eficiente del equipo interventor. Un plan mensual mínimo en compañías como CLARO,TIGO, MOVISTAR se muestra a continuación

Compañía	Plan básico (10-20 GB)
Claro	$35.000 – $45.000
Movistar	$33.000 – $42.000
Tigo	$30.000 – $40.000

Si se considera la asignación de este rubro por cada profesional en el escenario más barato se tendría que se tendría un gasto en total de $ 240.000 ($ 30.000 x 8 profesionales)

En consecuencia, es necesario evidenciar que los valores presupuestales actuales no son suficientes para garantizar un servicio integral y de ser ampliados estos valores se agrandaría la brecha presupuestal indicada en la Tabla No.3

De acuerdo con el análisis realizado en el presente escrito, se evidencia una exigencia técnica superior a la necesaria, con incidencia al libre mercado y expansión de oferta a las pequeñas y medianas empresas, así como una posible afectación al balance económico de la ejecución del contrato según la evaluación de mercado realizada. Partiendo de la premisa que la entidad es autónoma de definir los aspectos técnicos mínimos exigidos para la presente contratación, así como realizar los ajustes necesarios para la optimización de los requerimientos de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. La entidad define un factor multiplicador del 220% en la presente convocatoria, se solicita aclarar si dicho valor puede ser modificado, es decir si tiene un valor mínimo o máximo que se pueda adoptar.

4. Se solicita a la entidad dar claridad sobre el plazo del contrato toda vez que en el presupuesto montado por la entidad y a través de la cual alcanza el presupuesto oficial de $ 350.025.410 es de 5 meses contrasta con la expuesta en el pliego de condiciones

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
'REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE LAS IEO CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN, REPUBLICA DE ISRAEL SEDE SAN JOSE, VEINTE DE JULIO SEDE IGNACIO RENGIFO, SANTA CECILIA SEDES REPUBLICA DE BRASIL, BRISAS DE LOS ALAMOS Y LA INMACULADA BATACLAN, MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENNIS, FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CAPILLA, LEGNERO SEDE SAN JOSE LOS BERRIOS DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS, EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, DE SANTA LIBRADA SEDE REPÚBLICA DE MEXICO, HUMBERTO JORDAN MAZUERA -	El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($350.025.410).Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución, liquidación del contrato e IVA.	-Carlos Holmes Trujillo Sede Principal. -Donald Rodrigo Tafur Sede Alejandro Montaño. -Pedro Antonio Molina Sede Jorge Eliecer Gaitan. -Republica de Israel Sede San José. -Veinte de Julio Sede Ignacio Rengifo. -Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Brisas de los Alamos, y la Inmaculada Bataclan -Montebello Sede Andrés Joaquín Lennis. -Francisco Jose Lloreda Mera Sede Boyaca. -Golondrina Sede Antonio Barberena.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
Representante Legal
Elaboró: Oscar David Hernández
Revisó: Juan Esteban Mondragón
Aprobó: Luis Angel Sabogal

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, se permite indicar lo siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.En lo referente al interrogante de si es posible validar la formación de título de posgrado mediante las equivalencias de la tabla referenciada, como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, nos permitimos indicarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal, si es posible validar la formación de título de posgrado mediante las equivalencias de la siguiente tabla:

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Especifica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

No obstante lo anterior, es de precisar que las equivalencias de formación académica y experiencia del personal clave evaluable **solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.8.2 "Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)". Para el otorgamiento de puntaje NO se tendrán en cuenta estas equivalencias.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal.

2. En lo referente a su solicitud de aclarar la contextualización y estimación del estudio por el cual se determinó la experiencia especifica adicional de formación para los cargos de residentes de interventoría, la Entidad indica que para el personal residente de interventoría se estableció la exigencia de experiencia y formación académica, de conformidad con lo indicado en la matriz 4 lineamientos del personal, estableciendo la experiencia general y especifica de acuerdo con el valor del proceso de selección, el cual es menor a 1500 SMLMV.

Ahora bien, es de tener en cuenta que de acuerdo a la cantidad de frentes de obra objeto de interventoría, se estimó un aproximado entre 4 y 5 frentes de obra por residente de interventoría, con formación académica de ingeniero civil o arquitecto, con el objetivo de realizar de manera adecuada la interventoría de los mismos. Asimismo, la Entidad considero en el presupuesto oficial del proceso de selección un residente de interventoría ingeniero electricista, teniendo en cuenta que en algunos frentes de obra debido al alcance de las intervenciones a realizarse se requiere del acompañamiento de un profesional con dicha formación académica.

A su vez, es de aclarar que el factor multiplicador con el cual se estimó el presupuesto oficial del proceso de contratación, tiene establecido en el ítem denominado "Otros" los siguientes rubros: dotación, auxilios varios, prestaciones extralegales e incapacidad no cubierta por la seguridad social y medicina prepagada, el cual sirve de guía para que los oferentes realicen su análisis económico y definan los costos de su propuesta.

Finalmente, en cuanto a los salarios de los profesionales usados por la Entidad en la estimación económica, los mismos obedecen a un análisis del sector coherente con la dinámica actual del mercado, y que, además, dichos salarios corresponden a las condiciones habilitantes para el personal y no a la formación académica y experiencia especificas adicionales, las cuales no son de carácter obligatorio en el presente proceso. Sin embargo, de cumplir con dichas exigencias adicionales se beneficiara de la asignación de puntos adicionales para su propuesta.

3. En relación con su solicitud de aclarar si el factor multiplicador definido por la Entidad de 220%, puede ser modificado, la Entidad se permite aclarar que en los documentos del proceso de selección NO se estableció prohibición relacionada con la modificación del factor multiplicador definido por la Entidad, toda vez que el mismo hace parte del ejercicio de la oferta económica de cada oferente.

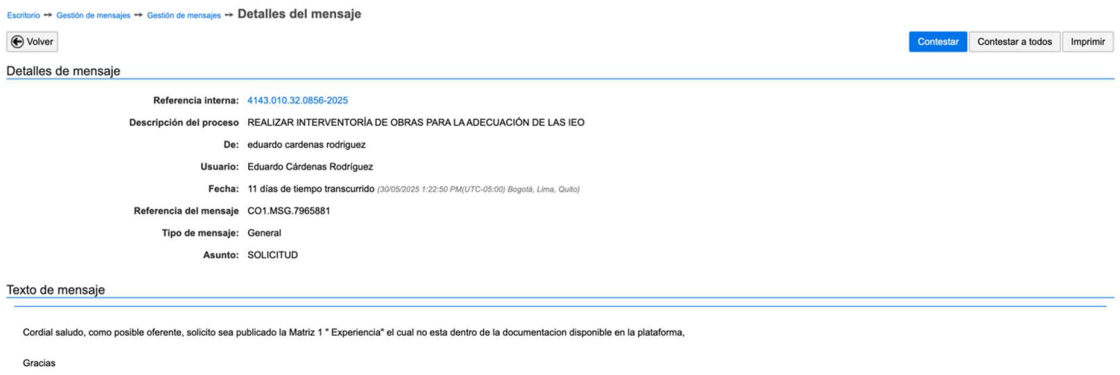
No obstante, es de mencionar que de conformidad con lo establecido en el documento base del proceso de selección, el NO realizar la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar dicho defecto, si será causal de rechazo de la oferta.

4. En relación con la solicitud de dar claridad sobre el plazo del contrato, la Entidad se permite indicar que de conformidad con lo establecido en el documento de estudio previo y en el presupuesto oficial publicado por la Entidad, el plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad en la publicación de los documentos definitivos del proceso de selección aclarara en el documento base el plazo de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3

PRESENTADA POR: Eduardo Cárdenas Rodríguez



Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Gestión de mensajes ↦ **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 4143.010.32.0856-2025
Descripción del proceso REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO
De: eduardo cardenas rodriguez
Usuario: Eduardo Cárdenas Rodríguez
Fecha: 11 días de tiempo transcurrido *(30/05/2025 1:22:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7965881
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD

Texto de mensaje

Cordial saludo, como posible oferente, solicito sea publicado la Matriz 1 " Experiencia" el cual no esta dentro de la documentacion disponible en la plataforma,

Gracias

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
4143.010.32.0856-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, se permite indicar que los datos de la matriz 1 “Experiencia”, se encuentran en el numeral 10.1.1 del documento base del proceso denominado “CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Atentamente,

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Rol Técnico

JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Rol Financiero

TATIANA GONZÁLEZ SANCHEZ
Rol Jurídico